 INDEPORTES ANTIOQUIA	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 202400045
Fecha: 20/09/2024
 Tipo: COMUNICACION OFICIAL :
 CIRCULARES
 Destino: GERENCIA



USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INDEPORTES ANTIOQUIA

Código de la dependencia:500000

Ciudad y fecha: Medellín, 20 de septiembre de 2024

PARA: Servidores Públicos y contratistas de INDEPORTES ANTIOQUIA

ASUNTO: Uso del servicio de transporte para el desarrollo de las actividades de INDEPORTES ANTIOQUIA

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad.


Así las cosas y en virtud de lo señalado en la norma constitucional citada y analizando la dinámica de algunas Subgerencias dónde constantemente están en función de brindar acompañamiento a los diferentes eventos deportivos y/o visitas técnicas en campo en los municipios del Departamento de Antioquia, la Entidad, consideró la necesidad de tener la prestación del servicio de transporte para el desplazamiento terrestre de sus funcionarios y contratistas, y lograr de esta manera el óptimo desempeño de las funciones del personal de INDEPORTES ANTIOQUIA.

Para suplir dicha necesidad, INDEPORTES ANTIOQUIA celebró los siguientes contratos:

Contrato No. 444 de 2024, cuyo objeto es: *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para la prestación de servicios de transporte para el desarrollo de las actividades de INDEPORTES ANTIOQUIA”.*

Contrato No. 183 de 2024: *“Servicio de arrendamiento de vehículos para INDEPORTES ANTIOQUIA.”*


Como se puede observar, los contratos citados se suscribieron para suplir la prestación de servicios de transporte de los funcionarios y contratistas sólo para el desarrollo de las actividades misionales del Instituto, es decir su utilización se debe



	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2024000045
Fecha: 20/09/2024
Tipo: COMUNICACION OFICIAL :
CIRCULARES
Destino: GERENCIA



hacer de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades propias de las funciones del Instituto y en ningún caso se podrá destinar dichos vehículos para fines distintos de los mencionados y señalados en los contratos citados. El incumplimiento de lo anterior podría dar lugar a la configuración de responsabilidad penal y disciplinaria.


LUIS FERNANDO BEGUE TRUJILLO
Gerente
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jaine Esther Tovar Amador – Profesional Universitario		20/09/2024
Revisó:	Santiago Toro Sierra – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		20/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			